

misericordia, se hicieron por todas partes al día siguiente de aquella noche tempestuosa.

La triste noticia de esta gran catástrofe, voló como la chispa eléctrica y el mundo entero se estremeció al recibir sus detalles. S. M. el Rey, que Dios guarde, quiso dignarse de ser testigo presencial de tan gran desgracia y consolar con su dulce palabra, á los desdichados colonos que habían sobrevivido, mandando además premios con donativos pecuniarios.

Ante este estado de desolación general, el Gobierno de S. M. pensó con sólido fundamento que no le era posible recaudar en aquel año los tributos señalados á la Provincia, y que convenía pagar una reliquia equitativa en circunstancias normales, aunque sean escasas sus facultades, y respondiendo á un elevado sentimiento de Caridad, y en aquella ocasión de rigorosa justicia, acordó por el Departamento de S. E. la supresión del cobro de la contribución territorial, cultivo y ganadería, así como también el impuesto de Consumos en la zona inundada, mientras las Cortes no discutieren y aprobaron la Ley de Condonación en uso de sus facultades.

Este proyecto de Ley no ha llegado á discutirse, y sin que la Caridad se permita interferir siquiera las causas de este atraso, que no debe ser desconocido de S. E. si la virtud que puede una de las resoluciones de las Cortes. En